



**ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE UNIVERSIDAD FINIS TERRAE
Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

Salamanca (España), a 14 de octubre de 2016.

REUNIDOS:

De una parte, D. Cristian Nazer Astorga, con Cédula de Identidad Nº 9.362.624-9, actuando como Rector de la Universidad Finis Terrae y representante de la misma, en virtud de lo establecido en el articulado respectivo de los Estatutos de la Universidad y con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud de los acuerdos reducidos a escritura pública de fecha 7 de mayo de 2013 en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur.

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. n.º 07.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados. -----

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad, y a tal efecto, -----

MANIFIESTAN:

Que el Convenio de Colaboración firmado por los respectivos representantes de ambas instituciones, el día 29 de enero de 2014 ha servido de marco para el desarrollo de una relación de colaboración entre la FG/USAL y Universidad Finis Terrae para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" siendo beneficioso para ambas partes.

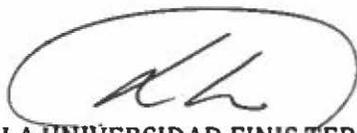
ACUERDAN:

La renovación de dicho acuerdo por un período de tres años a partir de la fecha de vencimiento del mismo.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firman dos ejemplares de la presente acta de renovación del Convenio.



POR LA FUNDACIÓN GENERAL


POR LA UNIVERSIDAD FINIS TERRAE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD FINIS TERRAE Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

GHIJLÑÇ

Salamanca (España), a 29 de Enero de 2014.

REUNIDOS:

De una parte, D. Cristian Nazer Astorga, actuando en su carácter de Rector de la Universidad Finis Terrae y representante de la misma, con cédula de identidad N° 9.362.624-9 de conformidad a lo establecido en el articulado respectivo de los Estatutos de la Universidad y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de los acuerdos reducidos a escritura pública de fecha 7 de mayo de 2013 en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur.

De otra parte, D. Óscar González Benito, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. n° 01.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 10 de febrero de 2010, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG-USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en *BOCYL* n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, *BOCYL* n.º 90, de 11 de mayo).

44



Que Universidad Finis Terrae es una Universidad privada sin fines de lucro cuya misión es la formación integral a personas con un amplio conocimiento de su especialidad, dotados de habilidades y competencias, creatividad y espíritu reflexivo que les permitan contribuir al desarrollo de la sociedad, en el ámbito nacional e internacional, con fundamento en los valores de la cultura cristiano-occidental.

Que la FG-USAL, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue Universidad Finis Terrae, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad.

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del objeto del Convenio.

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FG-USAL y la Universidad Finis Terrae para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" que sea beneficioso para ambas Partes.

Mediante esta actividad, la FG-USAL ofrecer formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados a la Facultad de Derecho de dicha Universidad, procurando su perfeccionamiento profesional.

Los Cursos de Especialización en Derecho se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web <http://fundacion.usal.es>. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial.

SEGUNDA.- De los compromisos de las partes.



La FG-USAL se compromete ante Universidad Finis Terrae a realizar las siguientes acciones:

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG-USAL (carteles, dípticos, etc.).
- b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes de la Universidad, que se practicará del siguiente modo:
 - Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100.
 - Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100.
- c) Incorporar el signo distintivo de Universidad Finis Terrae bajo el concepto de “institución colaboradora”, en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG-USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio.

La entidad Universidad Finis Terrae se compromete ante la FG-USAL a realizar las siguientes acciones:

- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, designará a una persona de su organización que coordinará *on-line* ante la FG-USAL las gestiones conducentes a ello mediante la aportación, de una sola vez, de la documentación que sea exigible con carácter general, a través del procedimiento habilitado por la FG-USAL. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca en la Universidad Finis Terrae.
- b) El pago correspondiente a la matrícula de todos los beneficiarios deberá realizarse en una única transferencia, deducido el descuento que proceda conforme al presente Convenio.
- c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG-USAL. Al comienzo de cada convocatoria, la Universidad Finis Terrae informará a la FG-USAL de las acciones emprendidas en tal sentido.



TERCERA.- De la colaboración entre los firmantes.

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

CUARTA. – De la duración del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración Interinstitucional entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo.

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

Fdo.: D. Óscar González Benito

POR LA UNIVERSIDAD FINIS TERRAE.

Fdo.: D. Cristian Nazer Astorga